



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
Coordinación General de Finanzas

DIRECCIÓN DE TESORERÍA UNIVERSITARIA

**Recomendaciones en el Ámbito de
Tesorería Universitaria
para el Programa Operativo Anual del
Ejercicio Fiscal 2024**

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS

Coordinación General de Finanzas

DIRECCIÓN DE TESORERÍA UNIVERSITARIA

RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:



- Concentrar en tiempo y forma a la Dirección de Tesorería Universitaria las retenciones por pagos de ISR Asimilados a Salarios, ISR Servicios Profesionales, ISR Arrendamiento, entre otros, a través del Sistema Control Homologado de Impuestos y Pagos (CHIP).

RENDIMIENTOS BANCARIOS:



- Concentrar a más tardar en el mes inmediato posterior los intereses que generan las cuentas bancarias productivas de las UA's y/o DAC's **con línea de captura referenciada**, a la Dirección de Tesorería Universitaria.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS

Coordinación General de Finanzas

DIRECCIÓN DE TESORERÍA UNIVERSITARIA

TRANSFERENCIAS Y/O DEPÓSITOS NO REFERENCIADOS REALIZADOS A CUENTAS CONCENTRADORAS (TESORERÍA):

- 
- Informar de forma inmediata mediante oficio a la Coordinación General de Finanzas, citando el concepto, proyecto, programa, convenio, monto , fecha de la operación, etc.; anexando el comprobante bancario.

EVENTOS ESPECIALES, PRIVADOS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS:

- 
- a) Uso correcto de las claves y conceptos.
 - b) Importe establecido (no abierto).
 - c) Vigencia del PAGO, establecer el periodo para cobro. (No vigencia del evento).

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

Coordinación General de Finanzas

DIRECCIÓN DE TESORERÍA UNIVERSITARIA

EXONERACIONES:



- Capturar el ciclo escolar al cual corresponde la exoneración en caso de ser examen de selección, curso de nivelación, inscripción y reinscripción y ciclo único para pago de derecho y/trámite a realizar (nivel licenciatura).
- Se cuenta con las exoneraciones de forma automatizada, para beneficiarios del personal universitario por el concepto de REINSCRIPCIONES; excepto, para honorarios.

CUOTAS DE POSGRADO:



- Tabulador de cuotas correctamente desglosados por programas, semestres y sus respectivas colegiaturas y/o materias con importes y si se van a capturar recargos, adjuntar las fechas límites de pago de cada colegiatura.

REGISTRO DE PÓLIZAS POR REEMBOLSO Y/O DEVOLUCIONES:

Selecciona la FACULTAD o ESCUELA (dependencia) a la que refirió el pago. Ingresa una FECHA INICIAL y una FECHA FINAL para filtrar la búsqueda en un determinado tiempo, de forma que coincida con la fecha en que realizaste el pago.

stander HSBC Bancomer Banamex BANOF

15400 CARGADO CARGADO CARGADO CARGADO CARGADO

SELECCIONAR DEPENDENCIA

Fecha Inicial: 01/01/2018 Fecha Final: 27/02/2018

Referencia, folio o nombre

- Enviar soportes en tiempo y forma una vez que el alumno haya firmado de recibido la póliza de cheque.

REEMBOLSABLE 80%:



- Se tiene disponible para consulta el módulo para los conceptos reembolsables 80% a partir del mes de octubre para cotejo con la Dirección de Programación y Presupuesto.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS
Coordinación General de Finanzas

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD UNIVERSITARIA

**Recomendaciones en el Ámbito de
Contabilidad Universitaria
para el Programa Operativo Anual del
Ejercicio Fiscal 2024**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

Coordinación General de Finanzas

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD UNIVERSITARIA



PUNTO 1: Se deberá presentar formatos de conciliación bancaria de forma mensual y anexos debidamente requisitados.

PUNTO 2: En partida de conciliación únicamente deberán reflejarse las comisiones bancarias del mes informado.

PUNTO 3: Hay conciliaciones bancarias con observaciones por registro de rendimientos bancarios de meses pasados.

PUNTO 4: Para fines de auditoría, se requiere que en la captura de póliza contable, también se agregue: **numero de cheque, tipo de recurso y el nombre a quien fue expedido.**

PUNTO 5: SYSWEB requiere corresponder el gasto con un CFDI'S, por lo que se solicita **“no efectuar pagos con cotizaciones puesto que al momento que les llega la factura electrónica esta viene con centavos de menos.**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

Coordinación General de Finanzas

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD UNIVERSITARIA

PUNTO 6: Seguimiento de trámite para regularizar recibos de servicios básicos que aun presenten error en XML.

PUNTO 7: Estimar con anticipación toda adquisición de bienes con procesos de entrega de facturas por parte del proveedor que demore mucho tiempo.

PUNTO 8: facturas con retención del 1.25% según régimen simplificado de confianza, deberá aplicarse al gasto y enterarse oportunamente ante la dirección de Tesorería Universitaria.

PUNTO 9: Para contratos de arrendamiento que su vigencia de pago culmine en este ejercicio 2023, actualmente los procesos de auditoria sugieren la cancelación del deposito por garantía, con un ultimo recibo oficializado que ampare el motivo del saldo por mejoras del inmueble.

PUNTO 10: Finalmente, se deberá depurar durante el presente ejercicio la cuenta contable 1123.- deudores diversos por cobrar a corto plazo, según proceso de comprobación como lo marca la normatividad para el otorgamiento de viáticos, en su caso el reintegro o descuento de pago vía nómina.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS
Coordinación General de Finanzas

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO UNIVERSITARIO

**Recomendaciones en el Ámbito de
Patrimonio Universitario
para el Programa Operativo Anual del
Ejercicio Fiscal 2024**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

Coordinación General de Finanzas

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO UNIVERSITARIO

CRITERIOS DE REGISTRO DE BIENES QUE NO REBASAN LOS 70 UMA'S (GASTO):

- Todos a aquellos bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes.
- Con el propósito de mantener el control del punto anterior, a partir del ejercicio 2024 realizar las cédulas presupuestales en la partida 29902 bienes menores (capítulo 2000 Materiales y Suministros).

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

Coordinación General de Finanzas

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO UNIVERSITARIO

CRITERIOS DE REGISTRO DE BIENES QUE NO REBASAN LOS 70 UMA'S (GASTO):

- El código presupuestal debe ser exclusivo al precio unitario de cada bien o el total de los bienes, se recomienda no compartir fuente de financiamiento y/o dependencia dentro de la misma cédula presupuestal.
- Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento al activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

Coordinación General de Finanzas

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO UNIVERSITARIO

CRITERIOS DE REGISTRO DE BIENES QUE NO REBASAN LOS 70 UMA'S (GASTO):

- Enviar los resguardos patrimoniales debidamente firmados, así como también sus formatos de actualización de inventarios.
- Conciliar partidas presupuestales con los registros patrimoniales y contables (activo).



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS
Coordinación General de Finanzas

DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**Recomendaciones en el Ámbito del
Control Interno
para el Programa Operativo Anual del
Ejercicio Fiscal 2024**

Deficiencias Administrativas:

1. Desconocimiento de la normatividad aplicable para la justificación del gasto
2. Desconocimiento del Clasificador por Objeto del Gasto
3. Incumplimiento con lo estipulado:
 - Anexo 5 PO-114-01 Compras y Servicios: FO-114-01-01 Solicitud de Compra de Bienes y Servicios, FO-114-01-04 Solicitud de Pago, Orden de Servicio, 1 o 3 Cotizaciones, Orden de Mantenimiento de Vehículo Bitácora de Mantenimiento de Vehículos Oficiales, Evidencia Fotográfica.
 - Bitácora de Combustible de Vehículos Oficiales, los cuales deberán anexar a los expedientes para que formen parte de la comprobación de los recursos tanto de ingresos propios, Estatales y Federales.
 - Acuerdo por el que se Establecen Políticas Estratégicas para el Uso Eficiente y Transparente de los Recursos Públicos, y las Acciones de Disciplina Presupuestarias en el Ejercicio del Gasto Universitario.
 - Oficio Circular No. SA/01/0020/2020. (Sello de Operado)
 - Recibos Simples.

Recomendación.

Necesario atender las circulares:

CGF_DOIC_08_015_2023,
CGF_DOIC_08_016_2023,
CGF-DOIC_08_018_2023.



DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Deficiencia en la Comprobación de los Recursos:

22101 Alimentos para el Personal.

Son las adquisiciones de café, azúcar, té, agua purificada, galletas, así como los gastos de alimentación **al personal en horario extraordinario.**

11.6 Gastos por concepto de alimentos

11.6.1 Se restringe este servicio. Las erogaciones que se realicen por este concepto se reducirán a lo estrictamente indispensable y, en su caso, deberá justificarse plenamente, deberá ocurrir en **horarios extraordinarios de labores** y, asimismo, se deberá **anotar en el reverso del comprobante los nombres de las personas** beneficiadas y la justificación del trabajo o asunto que ameritó el servicio, con la autorización del titular de la DES o DAC.

37906 Gastos para Reuniones de Trabajo.

Son las erogaciones que se derivan de las **reuniones de trabajo locales o foráneas**, en las que invariablemente participe el personal de la dependencia **convocado por el titular de la misma.**

38301 Congresos y Convenciones

Son las erogaciones por concepto de **alimentación, hospedaje, transporte** y las que se deriven para la **realización y/o asistencia a congresos y convenciones del personal universitario.**

OBSERVACIONES:

Falta Justificación del Trabajo o Asunto que amerito el Servicio, Horarios Extraordinarios de Labores, Anotar en el reverso del Comprobante los Nombres y Firmas del Personal, y la Autorización del Titular.

OBSERVACIONES:

Convocado por el Titular, Evidencia Fotográfica, Minuta de Trabajo, Listas de Asistencia.

OBSERVACIONES:

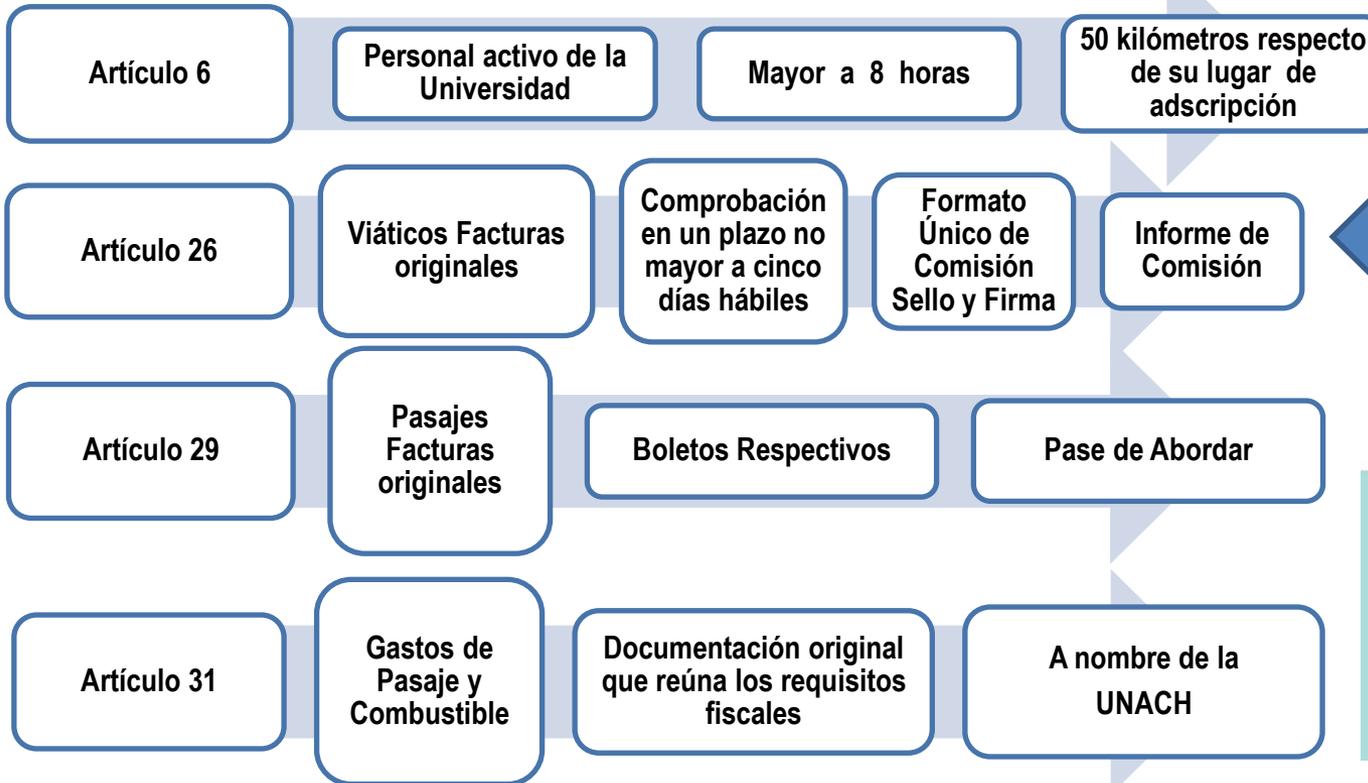
Realización y/o asistencia a congresos y convenciones del personal universitario, Evidencia Fotográfica

DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Deficiencia en la Comprobación de los Recursos:

37101 Pasajes para el Personal y 37501 Viáticos en el País

Atender lo estipulado en los Artículos: 6, 26, 29 y 31 de las Normas que regulan la aplicación de viáticos y pasajes en la Universidad Autónoma de Chiapas.



OBSERVACIONES:
 1123 Deudores diversos:
 Plazo mayor a cinco días hábiles



DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OBSERVACIONES EN ADQUISICIONES DÓNDE SE FRACCIONAN EL RECURSO CUANDO SEA EL MISMO PROYECTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECOMENDACIÓN.

Las Unidades Académicas deberán de calendarizar los recursos presupuestales de tal forma que los proyectos que sean validados y autorizados por las áreas competentes vayan direccionados a realizar procesos licitatorios y no recurran a las practicas de fraccionar el gasto y dejar de cumplir con lo estipulado en lo establece el Procedimiento Institucional de Compras y Servicios.

Adjudicación Directa

Monto de **\$20,000.00** (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N. Sin incluir el IVA)

**Anexo 5 PO-114-01 Compras y Servicios
6.- Compras Menores (6.1.a y 6.2.a)**



DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Compras Mayores

Anexo 5 PO-114-01 Compras y Servicios
6.- Compras Mayores (6.1.b y 6.6.f)

RECURSOS FEDERALES		
	DE	A
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$ 20,001.00	\$ 510,000.00
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$ 510,001.00	\$ 5,250,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	\$ 5,250,001.00	EN ADELANTE

RECURSOS ESTATALES E INGRESOS PROPIOS		
	DE	A
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$ 20,001.00	\$ 158,203.50
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$ 158,204.50	\$ 3,112,200.00
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL	\$ 3,112,201.00	EN ADELANTE
LICITACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL	\$ 3,112,201.00	EN ADELANTE

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

Coordinación General de Finanzas

DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OBSERVACIÓN: (Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria).

Artículo 589. La Coordinación General de Finanzas es el órgano administrativo que contará para su funcionamiento con una Tesorería Universitaria, **Órgano Interno de Control**, Patrimonio Universitario, Contabilidad Universitaria, Unidad de Apoyo Administrativo, Secretaría Técnica; así como con las dependencias que establezca el Manual de Organización y Funciones de las Dependencias de Administración Central de la Universidad, de acuerdo a las necesidades administrativas y capacidad presupuestal.

Artículo 591. La Coordinación General de Finanzas coordina y supervisa las siguientes funciones:

....

VIII. Iniciar y sustanciar los procedimientos de investigación de responsabilidad administrativa a los miembros de la comunidad universitaria que se deriven de observaciones de auditorías realizadas por organismos fiscalizadores, por el Órgano Interno de Control o que se originen por quejas o denuncias presentadas, detectadas posibles violaciones a la legislación de la materia, turnar a la oficina del Abogado General, para el inicio del procedimiento disciplinario que corresponda.

LEY DE DISCIPLINA
FINANCIERA DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS Y
LOS MUNICIPIOS

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los **principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.**

LEY DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS PARA EL
ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal, la Secretaría o los Órganos Internos de Control, impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada.
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión.
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión.
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS

Coordinación General de Finanzas

DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de **disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.** Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 42.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá **respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.**

El consejo aprobará las disposiciones generales al respecto, tomando en cuenta los lineamientos que para efectos de fiscalización y auditorías emitan la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y sus equivalentes a nivel estatal.

Artículo 43.- Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los **documentos, comprobatorios y justificativos**, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.

ESTATUTO INTEGRAL DE LA UNACH

Artículo 591

VII. Realizar la vigilancia, supervisión, control financiero y administrativo de la universidad, a través de prácticas de auditorías internas de carácter financiero, administrativo, fiscal y presupuestal de conformidad a los planes y programas de auditorías y con base en la legislación de las normas de control y procedimientos establecidos en la materia.



OBSERVACIONES:
Respaldo con la
documentación
original que
compruebe y
justifique los gastos





UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS

Coordinación General de Finanzas

“POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR”

L. A.E. David Hernández Hernández
Coordinador General de Finanzas.

Dra. María Concepción Ruiz Ruiz
Directora de Tesorería Universitaria

Mtra. Sandra Guadalupe González Sánchez
Directora de Contabilidad Universitaria

L.S.C. Juan Carlos Ramírez Nandayapa
Director de Patrimonio Universitario

Mtro. Juan Carlos Gordillo Caballero
Director del Órgano Interno de Control